

1934

18

Falange Española

Sobre oficiales honoríficos del Cuerpo Jurídico Militar:

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE
PLAZA DE CADIZ

Ilmo Señor.



Dispuesto por la letra B)- del arte 5º del Decreto nº 333 de 4 de Agosto de 1937, que se consideren como afiliados militantes de Falange Española Tradicionalista de las J.O.N.S. a "los Generales, Jefes, Oficiales y clases de los Ejercitos Nacionales de tierra, mar y aire, en activo e en servicio de guerra" y preceptuando la Orden general del Ejército del Sur del dia 25 de Noviembre ultimo, cumpliendo acuerdo de S.E. El Generalísimo, que se remitan por los Cuerpos, Unidades y Centres respectivos relaciones nominales con los demás datos sobre filiación y des fotografías para el carnet correspondiente, ruego a V.I. se digne manifestarme si los Oficiales Honrificos del Cuerpo Jurídico Militar han de ser considerados como Oficiales del Ejército a los efectos de pedir su inclusión en la Falange Española, como afiliados militantes, y poder cumplir la ordenada.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Cadiz 6 de Diciembre de 1937.

Segundo Año Triunfal.

El Jefe de los Servicios de Justicia.

Marcelino Rancaño

Marcelino Rancaño.

Ilmo Señor Auditor de Guerra de la 2ª División de Sevilla.

F.15-12-937. F.D